



RESOLUCIÓN N° 3041

29 JUN 2012

"Por la cual se actualiza el Plan Indicativo Institucional para el período 2011 – 2014: Para que los niños y las familias de Colombia tengan derecho a crecer con bienestar. Nuestros resultados son derechos y se deroga la Resolución No. 4379 de 2011."

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias señaladas en la Ley 7° de 1979, el Decreto 334 de 1980, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y en el 2° inciso del artículo 2° del Decreto 987 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", señala en el artículo 29, inciso segundo, que: "(...) todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados (...)".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF-, formuló el Mapa Estratégico Institucional con los objetivos, metas e indicadores para el período 2011 – 2014, bajo las orientaciones y directrices del Consejo Directivo, quien lo aprobó en sesión del 30 de Septiembre de 2010.

Que el 31 de diciembre de 2010, se formuló la primera versión del Plan Indicativo Institucional 2011 - 2014, teniendo en cuenta las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 y el Mapa Estratégico del ICBF 2011 – 2014, el cual recoge la misión, visión, principios, valores, objetivos, metas e indicadores trazados por el Instituto para este cuatrienio.

Que de conformidad con las estrategias y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 "Prosperidad Para Todos", aprobado mediante la Ley 1450 de 2011, se formuló el Plan Indicativo Institucional 2011 - 2014, "Por la Prosperidad de la Primera Infancia y la Familia Colombiana", como un ejercicio de construcción conjunta y participativa con los dueños de procesos y Direcciones Regionales para dar alcance a los niveles nacional, regional y zonal.

Que en sesión del 30 de agosto de 2011, el Comité de Gobierno y Planeación Estratégica aprobó el Plan Indicativo Institucional 2011 - 2014, el cual fue validado por el Consejo Directivo, en sesión del 06 de Octubre de 2011 y ratificado por la Dirección General mediante Resolución Interna No. 4379 del 07 de octubre de 2011.

Que mediante el Decreto No. 4155 del 3 de noviembre de 2011 y de conformidad con lo establecido en el inciso 2o del artículo 170 de la Ley 1448 de 2011, se transformó el establecimiento público Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social) en Departamento Administrativo, el cual se denominará Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, como organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.



RESOLUCIÓN N° 3041

29 JUN 2012

“Por la cual se actualiza el Plan Indicativo Institucional para el período 2011 – 2014: Para que los niños y las familias de Colombia tengan derecho a crecer con bienestar. Nuestros resultados son derechos y se deroga la Resolución No. 4379 de 2011.”

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 4155 de 2011, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia, las cuales desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos competentes.

Que el Decreto No. 4156 del 3 de noviembre de 2011, determina la adscripción del ICBF, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que el Conpes No. 3673 del 19 de julio de 2010, “Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados”; la Ley No. 1448 del 10 de junio de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” y el Conpes No. 147 del 31 de enero de 2012, “Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años”, le atribuyen responsabilidades al ICBF sobre la atención a la niñez, la adolescencia y las familias víctimas de la violencia en acompañamiento y nutrición.

Que mediante el Acta del Consejo Directivo del ICBF No. 83 del 23 de febrero de 2012, se aprobó un nuevo mapa estratégico para el Instituto del periodo comprendido entre 2012-2014, con la finalidad de alinear sus objetivos a los del nuevo sector, incorporando el enfoque de protección integral, la atención y reparación a los niños, niñas, adolescentes y familias víctimas de la violencia, la promoción, prevención y recuperación nutricional con enfoque en comunidades y distribución de complementos nutricionales, la perspectiva de género y el enfoque diferencial. De igual forma se ajustaron elementos sustanciales como la misión, la visión y los proyectos prioritarios.

Que teniendo en cuenta lo anterior y dada la necesidad de una adecuación organizacional basada en la modernización y el fortalecimiento del gobierno, la gerencia y la calidad de los servicios que presta el ICBF, el instituto modificó su estructura y determinó las funciones de sus dependencias mediante el Decreto No. 987 del 14 de mayo de 2012.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario actualizar el Plan Indicativo Institucional 2011 – 2014, con el fin de ajustarlo al nuevo mapa estratégico y estructura del ICBF, como entidad adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que las metas trazadas en el *Cumplimiento del Plan Indicativo ICBF 2011-2014, Ejecución Metas 2011*, continúan vigentes teniendo en cuenta que las mismas están siendo evaluadas en la presente vigencia.



29 JUN 2012

RESOLUCIÓN N° 3041

“Por la cual se actualiza el Plan Indicativo Institucional para el período 2011 – 2014: Para que los niños y las familias de Colombia tengan derecho a crecer con bienestar. Nuestros resultados son derechos y se deroga la Resolución No. 4379 de 2011.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Indicativo Institucional para el período 2011 – 2014, denominado: “Para que los niños y las familias de Colombia tengan derecho a crecer con bienestar. Nuestros resultados son derechos”, el cual hace parte integral de la presente resolución, ajustando sus objetivos estratégicos, alineándolos a los del nuevo Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación e incorporando elementos sustanciales como: (i) el enfoque de protección integral, (ii) la atención y reparación a los niños, niñas, adolescentes y familias víctimas de la violencia, (iii) la promoción, prevención y recuperación nutricional con enfoque en comunidades y distribución de complementos nutricionales y (iv) la perspectiva de género y el enfoque diferencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las metas trazadas en el *Cumplimiento del Plan Indicativo ICBF 2011-2014, Ejecución Metas 2011*, continúan vigentes teniendo en cuenta que están siendo evaluadas en la presente vigencia, las cuales hacen parte del Anexo No. 1 del Plan Indicativo Institucional para el período 2011 – 2014 que se aprueba con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Indicativo Institucional 2011-2014, constituye el referente fundamental de la Planeación Estratégica para el accionar del Instituto en el cuatrienio y como tal, es la base para la formulación de los Planes Anuales de Acción.

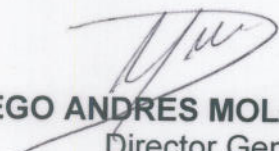
ARTÍCULO CUARTO: La Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Gestión Humana, adelantaran las estrategias y acciones necesarias para que el Plan Indicativo Institucional 2011-2014 sea socializado a todos directivos, servidores públicos y contratistas del ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección de Planeación y Control de Gestión y la Subdirección de Monitoreo y Evaluación serán responsables de efectuar el seguimiento al desarrollo del Plan Indicativo Institucional 2011-2014.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 4379 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 29 JUN 2012


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Director General



8 JUN 2012

RESOLUCIÓN N° 3041

Por la cual se actualiza el Plan Indicativo Institucional para el periodo 2011 - 2014. Para que los niños y las familias de Colombia tengan derecho a crecer con bienestar. Nuestros resultados son mejores y se deroga la Resolución No. 4379 de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Indicativo Institucional para el periodo 2011 - 2014, denominado: "Para que los niños y las familias de Colombia tengan derecho a crecer con bienestar. Nuestros resultados son mejores", el cual hace parte integral de la presente resolución, ajustando sus objetivos estratégicos, alineándolos a los del nuevo sector de la inclusión social y la reconciliación e incorporando elementos sustanciales como: (i) el enfoque de protección integral, (ii) la atención y reparación a los niños, niñas, adolescentes y familias víctimas de la violencia, (iii) la promoción, prevención y recuperación nutricional con enfoque en comunidades y distribución de complementos nutricionales y (iv) la perspectiva de género y el enfoque diferencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las metas trazadas en el cumplimiento del Plan Indicativo ICBF 2011-2014, Ejecución Metas 2011, continúan vigentes teniendo en cuenta que están siendo evaluadas en la presente vigencia, las cuales hacen parte del Anexo No. 1 del Plan Indicativo Institucional para el periodo 2011 - 2014 que se aprueba con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Indicativo Institucional 2011-2014, constituye el referente fundamental de la Planeación Estratégica para el sector del Instituto en el cuatrienio y como tal, es la base para la formulación de los Planes Anuales de Acción.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Gestión Humana, adelantarán las estrategias y acciones necesarias para que el Plan Indicativo Institucional 2011-2014 sea socializado a todos directivos, servidores públicos y contratistas del ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección de Planeación y Control de Gestión y la Subdirección de Monitoreo y Evaluación serán responsables de efectuar el seguimiento al desarrollo del Plan Indicativo Institucional 2011-2014.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 4379 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 8 JUN 2012


DIEGO ANDRÉS MOLANO ARONZE
Director General